



Resolución Directoral Regional

N° 06 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 07 ENE 2025

VISTO:

El Informe N° 059-2024-DIREN-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de diciembre del 2024, Oficio N° 430-2024-DIREN-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 31 de diciembre del 2024, Oficio N° 002-2025-OAJ-DR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 02 de enero del 2025, Oficio N° 02-2025-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 02 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607 – Ley de la Reforma Constitucional, los Artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; **“LOS GOBIERNOS REGIONALES CON PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO, CON AUTONOMÍA POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA EN ASUNTOS DE SU COMPETENCIA”;**

Que, mediante el **INFORME N° 059-2024-DIREN-DRA.T/GOB.REG.TACNA** de fecha 20 de diciembre del 2024, el Ing. Luis Flor Chavez -Especialista en Promoción Agraria II – DIREN pone en conocimiento al Ing. Fernando Arturo Cassana Torres – Director de la Dirección de Recursos Naturales de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, sobre la elaboración del documento denominado **PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LA ELABORACIÓN DE COMPOST EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA** concluyendo y recomendando que este sea escrito y obligatorio en su cumplimiento para todos los procedimientos en el proceso de elaboración de Compost en la Dirección Regional de Agricultura Tacna;

Que, elaboración del documento denominado **PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LA ELABORACIÓN DE COMPOST EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA** tiene como objetivo precisar las distintas etapas del proceso a ejecutarse en la Elaboración del Compost en la Dirección Regional de Agricultura Tacna, detallando y considerando las tareas a realizar, los riesgos asociados y las medidas preventivas, para evitar la ocurrencia de accidentes e incidentes durante el proceso. Asimismo, tiene el alcance para todo el personal de la Dirección de Recursos Naturales – DIREN, para la supervisión y ejecución, siendo la finalidad prevenir riesgos.

Que, mediante el **OFICIO N° 430-2024-DIREN-DRA.T/GOB.REG.TACNA** de fecha 31 de diciembre del 2024, el Director de la Dirección de Recursos Naturales de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, remite a la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, el documento denominado **PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LA ELABORACIÓN DE COMPOST EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA**, cuya actividad está a cargo de Dirección de Recursos Naturales, a través del Personal Profesional y Técnico de dicho Órgano, siguiendo todos los Procedimientos y Lineamientos sobre la materia;

Que, mediante el **OFICIO N° 002-2025-OAJ-DR-DRA.T/GOB.REG.TACNA** de fecha 02 de enero del 2025, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, solicita al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, **EMITA INFORME TÉCNICO PARA LA APROBACIÓN DEL “PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LA ELABORACIÓN DE COMPOST EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA”;**

Que, mediante el **OFICIO N° 02-2025-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA** de fecha 02 de enero del 2025, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna informa a la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la elaboración del documento denominado **PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LA ELABORACIÓN DE COMPOST EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA** que, es **VIABLE** que se apruebe el **PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LA ELABORACIÓN DE COMPOST EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA;**



Resolución Directoral Regional

N° 06 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 10.7 ENE 2025

Que, de conformidad con el Numeral 1.1 del Inciso 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado la Ley N° 27444, señala "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas", concordante con el Artículo 86° del mismo cuerpo legal, que prescribe: son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y de sus partícipes lo siguiente; Numeral 1. "Actuar dentro del ámbito de su competencia y conforme a los fines para los que le fueron conferidas sus atribuciones";

Estando a lo expuesto por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LA ELABORACIÓN DE COMPOST EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA, el cual tiene como objetivo precisar las distintas etapas del proceso a ejecutarse en la Elaboración del Compost en la Dirección Regional de Agricultura Tacna, detallando y considerando las tareas a realizar, los riesgos asociados y las medidas preventivas, para evitar la ocurrencia de accidentes e incidentes durante el proceso, el cual forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de Recursos Naturales el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las partes pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

 **GOBIERNO REGIONAL TACNA**
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. DENNIS GUTIÉRREZ MAQUERA
DIRECTOR

Distribución:
DRA.T
OAJ
CPP
QA
DIREN
Exp. Administrativo
ARCHIVO

DGM/mssm

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LA ELABORACIÓN DE COMPOST EN LA DIRECCIÓN DE AGRICULTURA TACNA.

1.- OBJETIVO: -

Describir en forma clara y precisa las distintas etapas del proceso a ejecutarse en la elaboración de compost en la DRA.T, detallando y considerando las tareas a realizar, los riesgos asociados y las medidas preventivas, para evitar la ocurrencia de accidentes e incidentes durante el proceso.

2.- ALCANCE:

El presente procedimiento deberá ser dado a conocer a todo el personal de la DIREN, para la supervisión y ejecución, siendo la finalidad prevenir riesgos.

3.- PERSONAL DIRECTO INVOLUCRADO:

- Un jefe o supervisor, a cargo de la operación en la elaboración de compostaje.
- El número necesario de trabajadores debidamente capacitados y con experiencia.

4.- ELEMENTOS DE SEGURIDAD DE USO OBLIGATORIO EN LA FAENA:

- a.- Lentes de seguridad.
- b.- Mascara de medio rostro con filtros para gases y vapores orgánicos (de requerirse).
- c.- Mascarilla de protección de medio rostro (uso obligatorio).
- d.- Guantes de latex y/o PVC, de acuerdo a la naturaleza del trabajo.
- e.- Ropa de trabajo
- f.- Traje desechable (de requerirse).
- g.- Traje de PVC (de requerirse).

5.- DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS DE TRABAJO Y MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR:

A continuación, se describen las diferentes actividades que se realizar en la zona de Compostaje:

- a. Supervisar, que el personal que participe, en la elaboración del compost que esté de turno, cuenten con todos los elementos de seguridad para el inicio de sus actividades (elementos de seguridad de uso obligatorio)
- b. Acopio de materia orgánica, recolectada de los jardines de la DRA.T y restos de desechos orgánicos compostables del comedor de la Institución y otros.
- c. Llega la materia orgánica en baldes o depósitos adecuados para su traslado y se descarga en la zona de compostaje.
- d. Se realiza una selección previa de la materia orgánica para compostaje, y se retiran los materiales no compostables.
- e. Se realiza la medición de temperatura en el núcleo de la pila.
- f. Se hace la medición de la Humedad de la pila de compost.
- g. Se miden otros parámetros como el PH, y conductividad eléctrica.

- h. Luego de la toma de medidas, se le incorpora la materia orgánica acopiada, a la última pila en proceso, La mezcla se dispone en la zona de procesamiento, al lado de otras pilas en proceso.
- i. Se llevan con la seguridad del caso, los materiales no compostables a los contenedores de residuos sólidos de la institución.
- j. Se mantiene la zona de elaboración de compost, despejada y limpia durante la jornada de trabajo.

6. MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD DEL ÁREA:

- Caminar con precaución en zonas donde se realice el compostaje.
- Usar y mantener el uso de los elementos de protección personal obligatorios.
- El personal debe evitar usar recipientes inadecuados, rotos.
- Limpieza de la zona de compostaje, usando los EPP.
- Guardar materiales o herramientas donde corresponda.
- Transitar solo por lugares autorizados
- Evitar las bromas tales como: zancadillas y empujones y otros.
- No exponerse al riesgo en forma innecesaria.
- No usar ropas sueltas, holgadas, anillos alhajas, relojes u otros.
- Sólo debe estar personal autorizado responsable del mantenimiento de la zona de compostaje.
- Usar las mascarillas Buco-nasal durante la jornada de trabajo (Respiradores de media cara).
- Usar mascara de medio rostro desechable
- Usar mascara de medio rostro, con filtro para gases y vapores orgánicos (de ser necesario). Seguir las instrucciones dadas por el supervisor de Prevención de Riesgos de la DRA.T
- Cambiar los filtros cuando se determine que se encuentran saturados.
- Se debe mantener la HIGIENE de los filtros, lavarlos cuidadosamente y guardarlo dentro de una bolsa plástica u otro envoltorio. (si usa mascara con filtros)
- Debe realizar limpieza por sectores, señalizar el lugar, dejar una zona de circulación.
- Guardar materiales o herramientas previamente lavadas y desinfectadas, donde corresponda.
- No usar los pies para desplazar el material orgánico compostable que se utiliza.
- Mantener las áreas de tránsito despejadas.
- Usar correctamente las herramientas de uso manual, tales como palas, picos, carretillas y mallas para el tamizado.
- Evitar que el piso este resbaloso, por exceso de humedad o mal aislamiento de residuos orgánicos.
- Es necesario que luego de la manipulación de los residuos orgánicos, se laven los materiales y equipos utilizados, además del lavado de manos y posterior desinfección con un producto desinfectante.

7. ETAPAS MESOFÍLICA, TERMOFÍLICA Y MADURACIÓN DEL COMPOST:



- a. Un operador toma la temperatura en las pilas a la mayor profundidad posible, gracias a un termómetro equipado de una sonda e instrumento de medición de humedad de la pila de compost. (Etapa Mesofílica y Termofílica)
 - ETAPA MESOFÍLICA: Menor a 40° C
 - ETAPA TERMOFÍLICA: Mayor a 40°C hasta 70° C como máximo.
- b. Periódicamente se medirá mediante un medidor de humedad, en las pilas en proceso de compostaje, la humedad (H°) que deberá estar entre 30 a 60%.
- c. Con los datos obtenidos, el responsable de la elaboración de compost (supervisor) encargado de la zona de compostaje decide si hay que voltear o no la pila.
- d. También con los datos de humedad, el encargado decide si hay que regar o no la pila. Este riego se hace mediante un sistema de riego.
- e. Cuando el encargado de la zona de compostaje, estima que se ha finalizado el periodo de elaboración de compost de una pila, este se considera que ha pasado a la etapa de maduración.



8. TAMIZADO DEL COMPOST Y ACOPIO

- a. Cuando el encargado de la elaboración de compost estima que se acabó el periodo de maduración de una pila, se procede al tamizado del compost ya maduro.
- b. Una vez tamizado el compost, se le apila en una zona de acopio poniéndolo en una pila.
- c. Finalmente, el compost es llevado de la zona de acopio, hacia el lugar donde será utilizado.



9. ORDEN Y LIMPIEZA DEL LUGAR DE TRABAJO.

El Orden y la Limpieza deben ser hábitos permanentes en el trabajo, lo que da muchas satisfacciones personales y contribuyen a que éste sea más agradable y libre de accidentes. Es deber de cada uno de nosotros mantener el orden y la limpieza en nuestro puesto de trabajo: no debemos esperar que otra persona nos ordene lo que "nosotros desordenamos o ensuciamos".



10. PROTECCIÓN DE LAS MANOS.

Evite accidentes de las manos.

1. Use guantes protectores para tomar materiales ásperos, cortantes o punzantes.
2. Use guantes cuando deba transportar contenedores (baldes) con residuos.
3. Evite el contacto de las manos con los desechos orgánicos.
5. Uso de guantes OBLIGATORIO en todas las dependencias de la zona de Compostaje.



11. PROTECCIÓN DE LOS OJOS.

"LA PROTECCION DE LOS OJOS DEPENDE DE USTED."

Para proteger los ojos de proyecciones de partículas sólidas o líquidas es necesario usar lentes de seguridad durante toda la jornada de trabajo.



12. ACTITUD NEGATIVA FRENTE A LOS ACCIDENTES.

- a. "LA SEGURIDAD NO ES IMPORTANTE". La actitud de la mayoría de las personas frente a la Prevención de Riesgos es considerarla como un problema menor al cual no se da mayor interés y atención; más bien se le considera una actividad que hay que hacer por obligación que por una necesidad.
- b. "LOS ACCIDENTES SOLO OCURREN A LOS DEMAS." A ningún ejecutivo, supervisor o trabajador se le pasa por la mente la posibilidad de que le pueda ocurrir un accidente ¡¡Los accidentes sólo le suceden a los demás!! Este es el pensamiento generalizado en las personas. Es por eso que no se le da la importancia necesaria la identificación y control de los peligros inherentes a cada actividad.

13. ACTITUD POSITIVA EN LA PREVENCION DE RIESGO.

- a. Siga las instrucciones de sus supervisores, si no sabe pregunte.
- b. Mantenga su lugar de trabajo ordenado y limpio.
- c. Esté atento a identificar peligros en la recolección de residuos orgánicos de los jardines y desechos orgánicos de cocina.
- d. Sugiera medidas de control y mejoras del trabajo que realiza.
- e. Respete las señalizaciones.
- f. Opere materiales y equipos sólo si está autorizado.
- g. Informe a su supervisor toda lesión o afección, que sufra en el trabajo.

